



1787

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA FUNCIONAMIENTO DEL P.M.I. "CARITAS FELICES" COD. 05.606.005, DE LA COMUNA DE SANTO DOMINGO.

VIÑA DEL MAR, 11 ABR. 2017

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°02, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI" ; Ley 19.880 que contempla la retroactividad de los actos administrativos, Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N°015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y N°16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece orden de subrogación de la Directora Regional de Valparaíso, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de Abril de 2017, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la organización denominada **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO"**, una modificación de convenio de aportes para la continuidad del Programa de Mejoramiento de atención a la infancia – P.M.I. - **"CARITAS FELICES"**, para los meses de enero a diciembre de 2017, ambos inclusive.

2.- Que, existe la necesidad de implementar su ejecución dictándose el acto administrativo de rigor.

3.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, lo que concurre en la especie.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** modificación de Convenio de aportes para la continuidad del Programa de Mejoramiento de atención a la infancia – PMI - **"CARITAS FELICES"**, suscrito con fecha 06 de abril de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la organización denominada **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO"**, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y

**MOVILIZACIÓN, PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 2017
PMI "CARITAS FELICES" COD. 05.606.005**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO"

En Viña del Mar, a 06 de Abril de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña **CAROLINA MORALES NAVARRO**, Cédula de Identidad N° _____, Directora Regional (TYP) de JUNJI, Región de Valparaíso, ambas domiciliados en calle Alvares N°646, 3er. Piso, Edificio Alcázar, comuna de Viña del Mar, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, rut **69.073.500-8** representada según se acreditará por don Fernando José Rodríguez Larraín cédula nacional de identidad _____, ambas con domicilio en Plaza Cabildo s/n, Santo Domingo, San Antonio, Región de Valparaíso, en adelante el "**EJECUTOR BENEFICIARIO**", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, fecha 27 de Marzo de 2017, suscribieron un contrato de aportes para la ejecución de proyectos y movilización, Proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia 2017, PMI "Caritas Felices", establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1469 de fecha 30 de marzo de 2017.

De acuerdo con lo informado por la Unidad MDS de la Dirección Regional de JUNJI, es necesario modificar el convenio de transferencia de fondos antes descrito, en el sentido de modificar el aporte de los recursos financieros que serán entregados por JUNJI a la Municipalidad de Santo Domingo.

SEGUNDO:

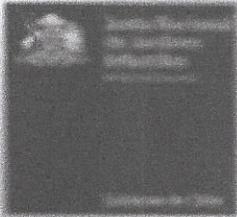
En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el párrafo 1° de la cláusula cuarta del contrato de aportes para la ejecución de proyectos y movilización, Proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia 2017, PMI "Caritas Felices", suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Razón de lo anterior, a la JUNJI le corresponde transferir recursos para financiar el proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado PMI "**CARITAS FELICES**" **COD.05.606.005** en adelante "El Proyecto", ubicado en Camino a Rapel Km 38, sector Bucalemu, Santo Domingo mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de: \$ 2.170.670 (dos millones ciento setenta mil seiscientos setenta pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en lo particular, en dos remesas:
-1° remesa: \$1.519.469.-
-2° remesa: \$ 651.201.-

DEBE DECIR:

En razón de lo anterior, a la JUNJI le corresponde transferir recursos para financiar el proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado PMI "**CARITAS FELICES**" **COD. 05.606.005** en adelante "El proyecto", ubicado en Camino a Rapel Km 38, sector Bucalemu, Santo Domingo mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$ 2.309.570 (dos millones trescientos nueve mil quinientos setenta pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en lo particular, en dos remesas:
1° remesa: \$1.616.699.-
2°remesas: \$ 692.871.-



TERCERO:

En todo lo no modificado rige plenamente el contrato de aportes para la ejecución de proyectos y movilización, proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia 2017, PMI "Caritas Felices", suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo.

CUARTO:

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales y en atención a la modificación de los montos a entregar por parte de JUNJI, el Ejecutor Beneficiario hace entrega en este acto de letra de cambio por la suma de \$138.900 firmada ante Notario por su Representante Legal.

QUINTO:

La personería de doña CAROLINA MORALES NAVARRO, en su calidad de Directora Regional (TYP) para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don FERNANDO RODRIGUEZ LARRAÍN para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, de la comuna de Santo Domingo, consta en sentencia de fecha 01 de diciembre de 2016 de proclamación de alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso, Rol 2467-2016.-

2.- **AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el gasto que genera el presente convenio.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente convenio a la cuenta presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 002, rubro 04, Programa 02 del Presupuestos del Sector Público del año 2017.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ATV/MOT/CRB/RGS/LUC/asc

Distribución:

- Entidad
- Unidad de Contabilidad (Sr. Luis Palomino)
- Encargada Programas MDS
- Coordinador Regional PMI
- Subdirección Técnica
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes